

de esta Santísima municipalidad por informe del pro-
prietario y del Oficialito, que en este dia a la fecha no
ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este Ayuntamiento
del dia de hoy, por no haber consumido en su punto un
número de señores concejales, y para que así conste fecho en
la presente vista y sellada por el Hon. Presidente en
el Municipio a veinte de Octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco, de que certifico.

Alcalde Presidente

Marcos

Juan Antonio
Alcalde Presidente



Sesión Extraordinaria del dia 26 de Octubre de 1885 En la villa de Marín
Ha a veintiún de Octubre de mil ochocientos ochenta
y cinco: sevindos en estas Salas, corporativas, ejecución regular
ordinaria los señores del Ayuntamiento que se sigue
se apprueban, previa atención ante dien, bajo la pres-
encia del Hon. Alcalde D. Federico Mano Valera;
por uno Hon. se dedica a la vista y sellada que
fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Enviaron

Acto seguido se dio cuenta por el Hon. Presi-
dente de una comunicación del Hon. Gobernador avis
de una provincia de 21 del actual num. 1173 remitiendo
un recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Rocamora
y D. Pedro Mano y Llera contra un acuerdo de este
Ayuntamiento fijando el premio que por cobro de
consumos se ha de rendir al recaudador, para que
comer a todos los señores les consta consta informe de la
corporación: considerado el Ayuntamiento falso de la sesión los
señores concejales D. Santiago Rocamora Llera y D. Pedro
Mano y Llera por ser incompatibles como autores del recurso
y no poder tomar parte en este acuerdo) y, en cumpli-
miento de citada orden acuerda unánimemente emi-
tar el siguiente informe: Que efectivamente a todos los
recaudadores de dicho impuesto se les ha señalado hasta
el año uno y medio pasado el tres por ciento por premios
de cobertura ya hayan prestado su juramento y
obligación general aquella.

Es una imposición gratuita de los señores señores
de asegurar que el acuerdo del dia 6 del presente mes
está bien en la mente de la corporación el establecer el
tres por ciento, por dicho premio, cuando se cumpla la vez

